

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Julio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1.589/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.522/14 de 07 de Julio de 2014, que aprueba la contratación vía trato directo, con "**SOCIEDAD DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA LTDA.**", para la "Habilitación de Tabiques y Mesones para la Dirección de Administración y Finanzas, Municipalidad de Alto Hospicio", por la suma única y total de \$11.887.969.- y un plazo de ejecución de 21 (veintiún) días corridos contados desde la fecha de aprobación del contrato; y Contrato de Ejecución de Obra por Trato Directo, suscrito entre la Municipalidad y la Empresa el 10 de Julio de 2014.

DECRETO:


- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra por Trato Directo denominado "**Habilitación de Tabiques y Mesones para para la Dirección de Administración y Finanzas, Municipalidad de Alto hospicio**", suscrito el 10 de Julio de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **SOCIEDAD DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA LTDA**, RUT 78.421.630-6, representada por don **JAIME RODOLFO SAÉZ ZÁRATE**, RUT 6.739.399-6, ambos con domicilio en Calle Castro Ramos N°2236, Iquique, mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de \$11.887.969.- (**once millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y nueve pesos**), impuesto incluido, y un plazo de ejecución de 21 (**veintiún**) días corridos contados desde la fecha de aprobación del contrato; y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Tratándose de un trato directo, entiéndase perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha y rija desde entonces el plazo de veintiún días. La **Dirección de Obras Municipales** actuará como Unidad técnica, quien estará a cargo de la fiscalización y supervisión de las obras antes señaladas, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 3.- Páguese a **SOCIEDAD DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA LTDA**, la suma única y total de \$11.887.969.- (**once millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y nueve pesos**), impuesto incluido, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato.

- 4.- Impútese el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N° 215-31-02-004-004 del Presupuesto Municipal vigente.
- 5.- Desígnese Inspector Técnico de la Obra", a don **ALFREDO ROJAS ROJAS**, profesional de la Dirección de Obras Municipales.
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. De


ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ACA/LRM/sgc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Secoplac
Encargado Portal